



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 1100140375120180007500

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el traslado señalado en el inciso 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, y reunidas las exigencias del referido canon, el Juzgado, resuelve:

PRIMERO: Dar por terminado el proceso ejecutivo de la referencia por desistimiento de las pretensiones.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes. Si existe embargo de remanentes póngase a disposición de la autoridad que corresponda. Oficiese.

TERCERO: Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte demandante de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

CUARTO: No condenar en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, secretaría proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 103 de fecha 10 de diciembre de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA